



RESOLUCION N° **0554**
Neuquén, **06 AGO 2013**

VISTO:

El Expediente N° OE-3695-G-2013 iniciado por la Sra. Generale Isolina, DNI N° 5.299.778 por el cual solicita se evalúe la posibilidad de otorgarle un plan de pago especial, con relación a los autos "Municipalidad de Neuquén c/ Perassi Domingo s/Apremio", y;

CONSIDERANDO:

Que por Certificado de Deuda N° 22206 se reclama el pago de Pesos Cuatro Mil Ciento Doce con Cinco Centavos (4.112,05), quedando pendientes los gastos por el proceso ejecutivo, por el que se ejecutó la deuda recaída sobre la Tasa por Contribución por Mejoras – Obra N° 6 271 "Pavimento B° Confluencia"- Partida N° 35569.

Que a fs. 3 obra simulación de Plan de Facilidades de Pago en doce (12), veinticuatro (24) y en treinta y seis (36) cuotas, elaborada por la Dirección de Ejecuciones;

Que el recurrente acepta abonar el Certificado de Deuda N° 22206 en treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas;

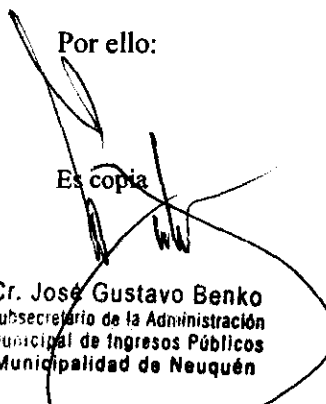
Que mediante el Decreto N° 512/03 la Secretaría de Economía y Hacienda puede autorizar en forma excepcional el otorgamiento de planes especiales de pago, previo cumplimiento de los requisitos que estime necesarios;

Que en uso de las facultades mencionadas en el considerando anterior, se procede a dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

Es copia

FDO. ARTAZA


Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

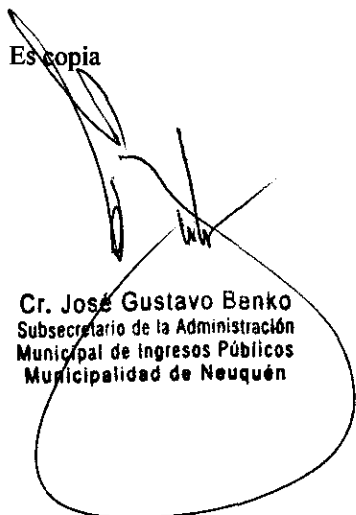
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección Ejecuciones – Dcción Municipal de Asuntos ----- Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno - a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de treinta y seis (36) cuotas mensuales y consecutivas, sobre el Certificado de Deuda N° 22206, con la tasa de financiación que corresponda, a la Sra. Generale Isolina, DNI: 5.299.778, por la deuda recaída sobre la Tasa por Contribución por Mejoras – Obra N° 6 271 “Pavimento Bº Confluencia”- Partida N° 35569.-

Artículo 2º) REGISTRESE, cúmplase de conformidad, dese al D.M. y B.M., oportunamente ----- ARCHIVESE.-

Es copia

FDO. ARTAZA


Cr. José Gustavo Benko
Subsecretario de la Administración
Municipal de Ingresos Públicos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1938</u>
Fecha <u>16/08/2013</u>